



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 29 de noviembre de 2011.

VISTO: el Decreto N° 31 de fecha 21 de noviembre de 2011 de esta Junta Departamental.

RESULTANDO: que a través del mencionado Decreto se hace una interpretación auténtica de los Decretos N° 30 de fecha 15/03/91 y N° 43 de fecha 18/10/96, en lo atinente a los funcionarios que se encuentran comprendidos en la distribución de lo recaudado por concepto de multas de tránsito.

CONSIDERANDO: I) que dado que la problemática que se plantea con el tema en cuestión va mas allá de la interpretación puntual desarrollada por lo cual es necesario introducir modificaciones en los textos normativos mencionados;

II) que en virtud de lo expuesto se vuelve necesario, a los efectos de realizar un estudio mas profundo y exhaustivo de todo lo relativo a la distribución de lo recaudado por concepto de multas de tránsito, derogar el Decreto N° 31 de fecha 21/11/11.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 273, Nral. 1° de la Constitución de la República y Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515, la Junta Departamental,

DECRETA

Artículo 1°.- Derógase el Decreto N° 31 de fecha 21 de noviembre de 2011, de esta Junta Departamental.

Artículo 2°.- Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.
Carp. N° 1149/11 Entr. N° 3826/11


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta